

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. NUM. 35,382

## Sección A

### Secretaría de Coordinación General de Gobierno

**ACUERDO-ONCAE-001-2020**

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el séptimo día del mes de septiembre del dos mil veinte (2020).

#### LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo número 74-2001, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de septiembre de 2001, el Congreso Nacional de la República aprobó la Ley de Contratación del Estado, reformada con posterioridad por dicho Poder estatal mediante Decretos Legislativos número 16-2006 del 15 de marzo de 2006; 266-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el mismo Diario Oficial en ejemplares de fecha 24 de marzo de 2006, 23 de enero de 2014.

**CONSIDERANDO (2):** Que en el contexto de la referida Ley se crea la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, como un órgano técnico y consultivo del Estado que tendrá

### SUMARIO

Sección A  
Decretos y Acuerdos

<b>SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO</b> Acuerdo-ONCAE-001-2020	A. 1 - 2
<b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b> Certificación Acuerdo No. 04-2020	A. 2 - 12

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad B. 1 - 8

la responsabilidad de dictar normas e instructivos de carácter general para desarrollar o mejorar los sistemas de contratación administrativa en sus aspectos operacionales técnicos y económicos.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Legislador sabiamente ha dispuesto para los Funcionarios Públicos, la facultad de delegar en el ejercicio de sus funciones con el propósito de hacer más ágil la toma de decisiones para favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

**CONSIDERANDO (4):** Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia el órgano inmediato superior, así mismo el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos siempre

que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forma parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección es la máxima autoridad de la ONCAE y ejerce la administración y representación de la misma y es el responsable final de que todas sus funciones se ejecuten de manera eficiente y eficaz, realizando la planificación, coordinación y supervisión de las actividades de la misma.

**POR TANTO:**

**LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES,** en aplicación de los artículos 116, 122 y 123 de la Ley General de Administración Pública; 4, 5 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 del Reglamento de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE).

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Que a partir de la fecha siete (7) hasta el treinta (30) de septiembre del 2020 se delega las funciones de Secretaria General a **Brenda Carolina Márquez Pinto.**

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**SOFÍA CAROLINA ROMERO PALMA**  
**DIRECTORA DE ONCAE**

## **Consejo Nacional Electoral**

### **CERTIFICACION**

#### **ACUERDO No. 04-2020**

El infrascrito, Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por mayoría de votos, con el voto razonado en contra de la Consejera Rixi Moncada, en el **punto XI (Asunto Establecimiento de Límites de Gastos de Campaña) del Acta Número 14-2020**, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día viernes once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), reiniciada los días martes quince (15) y viernes veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020), que literalmente dice: **“ACUERDO No. 04-2020. LÍMITES GASTOS DE CAMPAÑA ELECCIONES PRIMARIAS 2021. EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL,**

**CONSIDERANDO (1):** Que el Consejo Nacional Electoral es el órgano especial, autónomo e independiente, sin relaciones de subordinación con los Poderes del Estado, creado en la Constitución de la República, con competencia exclusiva para efectuar los actos y procedimientos administrativos y técnicos de las elecciones internas, primarias, generales, plebiscito y referéndum o consultas ciudadanas. Tiene competencia en todo el territorio nacional y su domicilio es en la capital de la República. Su integración, organización, funcionamiento, sistemas y procesos son de seguridad nacional.

## *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. THELMA LETICIA NEDA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**CONSIDERANDO (2):** Que importante recalcar que la Organización de Estados Americanos (OEA) en sus últimos informes ha recomendado aplicar la Carta Democrática Interamericana donde se señala que el fortalecimiento de los partidos y otras organizaciones políticas es un elemento prioritario para la democracia. Asimismo, reconoce la problemática del alto costo de las campañas y la importancia de un régimen equilibrado y transparente de financiación de las actividades de las agrupaciones políticas. Por tanto, es fundamental continuar fortaleciendo los procesos de fiscalización y rendición de cuentas de los partidos y la transparencia en el financiamiento político electoral.

**CONSIDERANDO (3):** Que el Congreso Nacional de la República mediante Decreto No. 137-2016 de fecha dos (2) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,242 de fecha 18 de enero de 2017, creó la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, con el objeto de establecer las normas relativas al sistema de financiamiento, transparencia y fiscalización de los recursos públicos y privados de los partidos políticos, candidatos y candidatas.

**CONSIDERANDO (4):** Que el artículo 14 de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de Partidos Políticos y Candidatos, dispone que el Consejo Nacional Electoral, diez (10) después de la convocatoria a elecciones primarias, debe determinar de manera diferenciada por tipo de elección los límites de gastos de campaña electoral, según el nivel electivo.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento del Artículo 115 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, convocó al pueblo hondureño a elecciones generales en fecha trece (13) de septiembre de dos mil veinte (2020), por lo que es procedente cumplir con el mandato legal dentro del plazo establecido en la Ley.

**CONSIDERANDO (6):** Que en armonía con la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, el artículo 15 de la Ley de

Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, establece la fórmula para fijar los gastos de campaña electoral respecto de sus límites o topes para cada nivel electivo. En el caso del nivel electivo de Presidente y Designados, multiplicando el número total de ciudadanos registrados en el Censo Nacional Electoral por el doble del costo por voto, actualizado por el Consejo Nacional Electoral. En el caso del nivel electivo de Diputados al Congreso Nacional, multiplicando el número total de ciudadanos registrados en el Censo Departamental Electoral por el doble del costo por voto, actualizado por el Consejo Nacional Electoral. Se dividirá entre el número de puestos a competir en el respectivo Departamento. En el caso del nivel electivo de Corporaciones Municipales se tomará el número de electores en el municipio de que se trate, multiplicado por el doble del costo por voto.

**CONSIDERANDO (7):** Que el valor del voto para las Elecciones Primarias 2021, fue calculado en cuarenta y tres lempiras con setenta y cinco centavos (L 43.75), de acuerdo al índice de inflación, tal como lo establece el artículo 82 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

**POR TANTO:** El Consejo Nacional Electoral, en uso de sus facultades y con fundamento en los Artículos 51 de la Constitución de la República; 14 y 15 de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos; 82, 115 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; 1, 15, 16 numeral 3) y demás aplicables de la Ley Especial para la Sección y el Nombramiento de Autoridades Electorales. Atribuciones, Competencias y Prohibiciones (Decreto 71-2019), por mayoría de votos, con el voto razonado en contra de la Consejera Rixi Moncada.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Fijar como límites de gastos de campaña electoral para las **Elecciones Primarias 2021**, los siguientes valores:

**I. En el nivel electivo Presidencial y Designados a la Presidencia de la República:**

<b>NIVEL</b>	<b>CARGA ELECTORAL NACIONAL</b> (Carga electoral nacional por L. 87.50)	<b>LIMITE PARA GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL NACIONAL</b>
<b>PRESIDENCIAL</b>	6,220,249	L. 544,271,787.50

## II. En el nivel electivo de Diputados al Congreso Nacional de la República:

DEPARTAMENTO	CARGA ELECTORAL DEPARTAMENTAL	TOTAL DEPARTAMENTAL (Carga electoral departamental por L. 87.50)	DIPUTADOS POR DEPARTAMENTO	LIMITE PARA DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL POR CANDIDATO (Lempiras)
01-ATLANTIDA	331,075	L. 28,969,062.50	8	L. 3,621,132.81
02-COLON	242,849	L. 21,249,287.50	4	L. 5,312,321.88
03-COMAYAGUA	348,358	L. 30,481,325.00	7	L. 4,354,475.00
04-COPAN	276,553	L. 24,198,387.50	7	L. 3,456,912.50
05-CORTES	1,139,854	L. 99,737,225.00	20	L. 4,986,861.25
06-CHOLUTECA	351,656	L. 30,769,900.00	9	L. 3,418,877.78
07-EL PARAISO	334,971	L. 29,309,962.50	6	L. 4,884,993.75
08-FRANCISCO MORAZAN	1,151,334	L. 100,741,725.00	23	L. 4,380,075.00
09-GRACIAS A DIOS	42,648	L. 3,731,700.00	1	L. 3,731,700.00
10-INTIBUCA	162,035	L. 14,178,062.50	3	L. 4,726,020.83
11-ISLAS DE LA BAHIA	48,424	L. 4,237,100.00	1	L. 4,237,100.00
12-LA PAZ	142,884	L. 12,502,350.00	3	L. 4,167,450.00
13-LEMPIRA	219,741	L. 19,227,337.50	5	L. 3,845,467.50
14-OCOTEPEQUE	109,697	L. 9,598,487.50	2	L. 4,799,243.75
15-OLANCHO	381,134	L. 33,349,225.00	7	L. 4,764,175.00
16-SANTA BARBARA	347,318	L. 30,390,325.00	9	L. 3,376,702.78
17-VALLE	152,107	L. 13,309,362.50	4	L. 3,327,340.63
18-YORO	437,611	L. 38,290,962.50	9	L. 4,254,551.39
<b>TOTAL</b>	<b>6,220,249</b>	<b>L. 544,271,787.50</b>	<b>128</b>	

## III. En el nivel electivo de Corporación Municipal:

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CARGA ELECTORAL MUNICIPAL (Carga electoral municipal por L. 87.50)	LIMITE PARA GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL POR CORPORACIÓN
<b>01-ATLANTIDA</b>		
01-LA CEIBA	135,588	L. 11,863,950.00
02-EL PORVENIR	15,955	L. 1,396,062.50
03-ESPARTA	13,467	L. 1,178,362.50
04-JUTIAPA	26,904	L. 2,354,100.00
05-LA MASICA	26,069	L. 2,281,037.50
06-SAN FRANCISCO	11,590	L. 1,014,125.00
07-TELA	80,503	L. 7,044,012.50
08-ARIZONA	20,999	L. 1,837,412.50

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CARGA ELECTORAL MUNICIPAL (Carga electoral municipal por L. 87.50)	LIMITE PARA GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL POR CORPORACIÓN
<b>02-COLON</b>		
01-TRUJILLO	43,985	L. 3,848,687.50
02-BALFATE	8,808	L. 770,700.00
03-IRIONA	9,528	L. 833,700.00
04-LIMON	8,024	L. 702,100.00
05-SABA	31,496	L. 2,755,900.00
06-SANTA FE	4,881	L. 427,087.50
07-SANTA ROSA AGUAN	4,991	L. 436,712.50
08-SONAGUERA	37,815	L. 3,308,812.50
09-TOCOA	67,140	L. 5,874,750.00
10-BONITO ORIENTAL	26,181	L. 2,290,837.50
<b>03-COMAYAGUA</b>		
01-COMAYAGUA	97,341	L. 8,517,337.50
02-AJUTERIQUE	9,696	L. 848,400.00
03-EL ROSARIO	17,083	L. 1,494,762.50
04-ESQUIAS	11,673	L. 1,021,387.50
05-HUMUYA	1,625	L. 142,187.50
06-LA LIBERTAD	17,269	L. 1,511,037.50
07-LAMANI	5,440	L. 476,000.00
08-LA TRINIDAD	3,460	L. 302,750.00
09-LEJAMANI	5,496	L. 480,900.00
10-MEAMBAR	8,003	L. 700,262.50
11-MINAS DE ORO	9,471	L. 828,712.50
12-OJOS DE AGUA	7,531	L. 658,962.50
13-SAN JERONIMO	16,825	L. 1,472,187.50
14-SAN JOSE DE COMAYAGUA	6,207	L. 543,112.50
15-SAN JOSE DEL POTRERO	4,491	L. 392,962.50
16-SAN LUIS	7,718	L. 675,325.00
17-SAN SEBASTIAN	2,925	L. 255,937.50
18-SIGUATEPEQUE	69,341	L. 6,067,337.50
19-VILLA DE SAN ANTONIO	15,640	L. 1,368,500.00
20-LAS LAJAS	10,824	L. 947,100.00
21-TAULABE	20,299	L. 1,776,162.50
<b>04-COPAN</b>		
01-SANTA ROSA DE COPAN	41,365	L. 3,619,437.50
02-CABAÑAS	9,636	L. 843,150.00
03-CONCEPCION	5,188	L. 453,950.00
04-COPAN RUINAS	29,632	L. 2,592,800.00
05-CORQUIN	10,833	L. 947,887.50
06-CUCUYAGUA	12,410	L. 1,085,875.00
07-DOLORES	4,349	L. 380,537.50
08-DULCE NOMBRE	4,975	L. 435,312.50

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CARGA ELECTORAL MUNICIPAL (Carga electoral municipal por L. 87.50)	LIMITE PARA GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL POR CORPORACIÓN
09-EL PARAISO	16,436	L. 1,438,150.00
10-FLORIDA	20,362	L. 1,781,675.00
11-LA JIGUA	8,091	L. 707,962.50
12-LA UNION	11,549	L. 1,010,537.50
13-NUEVA ARCADIA	30,559	L. 2,673,912.50
14-SAN AGUSTIN	4,080	L. 357,000.00
15-SAN ANTONIO	8,627	L. 754,862.50
16-SAN JERONIMO	5,009	L. 438,287.50
17-SAN JOSE	5,818	L. 509,075.00
18-SAN JUAN DE OPOA	7,333	L. 641,637.50
19-SAN NICOLAS	6,074	L. 531,475.00
20-SAN PEDRO	5,887	L. 515,112.50
21-SANTA RITA	19,480	L. 1,704,500.00
22-TRINIDAD	5,728	L. 501,200.00
23-VERACRUZ	3,132	L. 274,050.00
<b>05-CORTES</b>		
01-SAN PEDRO SULA	530,528	L. 46,421,200.00
02-CHOLOMA	152,703	L. 13,361,512.50
03-OMOA	38,870	L. 3,401,125.00
04-PIMIENTA	15,207	L. 1,330,612.50
05-POTRERILLOS	21,918	L. 1,917,825.00
06-PUERTO CORTES	97,730	L. 8,551,375.00
07-SAN ANTONIO DE CORTES	17,247	L. 1,509,112.50
08-SAN FRANCISCO DE YOJOA	17,564	L. 1,536,850.00
09-SAN MANUEL	31,288	L. 2,737,700.00
10-SANTA CRUZ DE YOJOA	58,493	L. 5,118,137.50
11-VILLANUEVA	88,215	L. 7,718,812.50
12-LA LIMA	70,091	L. 6,132,962.50
<b>06-CHOLUTECA</b>		
01-CHOLUTECA	115,727	L. 10,126,112.50
02-APACILAGUA	8,322	L. 728,175.00
03-CONCEPCION DE MARIA	18,869	L. 1,651,037.50
04-DUYURE	3,647	L. 319,112.50
05-EL CORPUS	15,856	L. 1,387,400.00
06-EL TRIUNFO	37,425	L. 3,274,687.50
07-MARCOVIA	35,713	L. 3,124,887.50
08-MOROLICA	4,961	L. 434,087.50
09-NAMASIGUE	23,743	L. 2,077,512.50
10-OROCUINA	15,317	L. 1,340,237.50
11-PESPIRE	23,070	L. 2,018,625.00
12-SAN ANTONIO DE FLORES	5,471	L. 478,712.50
13-SAN ISIDRO	3,923	L. 343,262.50

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CARGA ELECTORAL MUNICIPAL (Carga electoral municipal por L. 87.50)	LIMITE PARA GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL POR CORPORACIÓN
14-SAN JOSE	3,836	L. 335,650.00
15-SAN MARCOS DE COLON	24,073	L. 2,106,387.50
16-SANTA ANA DE YUSGUARE	11,703	L. 1,024,012.50
<b>07-EL PARAISO</b>		
01-YUSCARAN	11,935	L. 1,044,312.50
02-ALAUCA	8,369	L. 732,287.50
03-DANLI	139,139	L. 12,174,662.50
04-EL PARAISO	36,008	L. 3,150,700.00
05-GUINOPE	7,247	L. 634,112.50
06-JACALEAPA	4,839	L. 423,412.50
07-LIURE	8,957	L. 783,737.50
08-MOROCELI	11,204	L. 980,350.00
09-OROPOLI	6,022	L. 526,925.00
10-POTRERILLOS	2,948	L. 257,950.00
11-SAN ANTONIO DE FLORES	4,985	L. 436,187.50
12-SAN LUCAS	6,236	L. 545,650.00
13- SAN MATIAS	3,931	L. 343,962.50
14-SOLEDAD	8,142	L. 712,425.00
15-TEUPASENTI	25,229	L. 2,207,537.50
16-TEXIGUAT	7,874	L. 688,975.00
17-VADO ANCHO	3,366	L. 294,525.00
18-YAUUYUPE	1,739	L. 152,162.50
19-TROJES	36,801	L. 3,220,087.50
<b>08-FRANCISCO MORAZAN</b>		
01-DISTRITO CENTRAL	873,438	L. 76,425,825.00
02-ALUBAREN	4,448	L. 389,200.00
03-CEDROS	17,438	L. 1,525,825.00
04-CURAREN	13,641	L. 1,193,587.50
05-EL PORVENIR	14,474	L. 1,266,475.00
06-GUAIMACA	24,724	L. 2,163,350.00
07-LA LIBERTAD	3,702	L. 323,925.00
08-LA VENTA	5,613	L. 491,137.50
09-LEPATERIQUE	12,853	L. 1,124,637.50
10-MARAITA	5,455	L. 477,312.50
11-MARALE	6,978	L. 610,575.00
12-NUEVA ARMENIA	3,896	L. 340,900.00
13-OJOJONA	9,192	L. 804,300.00
14-ORICA	10,685	L. 934,937.50
15-REITOCA	8,585	L. 751,187.50
16-SABANAGRANDE	15,495	L. 1,355,812.50
17-SAN ANTONIO DE ORIENTE	9,761	L. 854,087.50
18-SAN BUENAVENTURA	3,341	L. 292,337.50

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CARGA ELECTORAL MUNICIPAL (Carga electoral municipal por L. 87.50)	LIMITE PARA GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL POR CORPORACIÓN
19-SAN IGNACIO	9,087	L. 795,112.50
20-CANTARRANAS	11,436	L. 1,000,650.00
21-SAN MIGUELITO	2,521	L. 220,587.50
22-SANTA ANA	9,908	L. 866,950.00
23-SANTA LUCIA	8,678	L. 759,325.00
24-TALANGA	29,933	L. 2,619,137.50
25-TATUMBLA	5,612	L. 491,050.00
26-VALLE DE ANGELES	13,761	L. 1,204,087.50
27-VILLA SAN FRANCISCO	9,621	L. 841,837.50
28-VALLECILLOS	7,058	L. 617,575.00
<b>09-GRACIAS A DIOS</b>		
01-PUERTO LEMPIRA	21,290	L. 1,862,875.00
02-BRUS LAGUNA	6,331	L. 553,962.50
03-AHUAS	3,647	L. 319,112.50
04-JUAN FRANCISCO BULNES	3,291	L. 287,962.50
05-VILLEDA MORALES	5,064	L. 443,100.00
06-WAMPUSIRPI	3,025	L. 264,687.50
<b>10-INTIBUCA</b>		
01-LA ESPERANZA	11,246	L. 984,025.00
02-CAMASCA	5,782	L. 505,925.00
03-COLOMONCAGUA	12,424	L. 1,087,100.00
04-CONCEPCION	8,398	L. 734,825.00
05-DOLORES	3,442	L. 301,175.00
06-INTIBUCA	34,612	L. 3,028,550.00
07-JESUS DE OTORO	20,236	L. 1,770,650.00
08-MAGDALENA	4,222	L. 369,425.00
09-MASAGUARA	10,178	L. 890,575.00
10-SAN ANTONIO	5,129	L. 448,787.50
11-SAN ISIDRO	3,495	L. 305,812.50
12-SAN JUAN	9,474	L. 828,975.00
13-SAN MARCOS SIERRA	5,439	L. 475,912.50
14-SAN MIGUELITO	4,590	L. 401,625.00
15-SANTA LUCIA	4,434	L. 387,975.00
16-YAMARANGUILA	13,097	L. 1,145,987.50
17-SAN FRANCISCO DE OPALACA	5,837	L. 510,737.50
<b>11-ISLAS DE LA BAHIA</b>		
01-ROATAN	30,602	L. 2,677,675.00
02-GUANAJA	5,406	L. 473,025.00
03-JOSE SANTOS GUARDIOLA	8,880	L. 777,000.00
04-UTILA	3,536	L. 309,400.00
<b>12-LA PAZ</b>		
01-LA PAZ	30,929	L. 2,706,287.50

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CARGA ELECTORAL MUNICIPAL (Carga electoral municipal por L. 87.50)	LIMITE PARA GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL POR CORPORACIÓN
02-AGUANQUETERIQUE	4,460	L. 390,250.00
03-CABAÑAS	2,739	L. 239,662.50
04-CANE	3,222	L. 281,925.00
05-CHINACLA	5,234	L. 457,975.00
06-GUAJIQUIRO	8,568	L. 749,700.00
07-LAUTERIQUE	2,676	L. 234,150.00
08-MARCALA	19,805	L. 1,732,937.50
09-MERCEDES DE ORIENTE	1,254	L. 109,725.00
10-OPATORO	6,334	L. 554,225.00
11-SAN ANTONIO DEL NORTE	2,789	L. 244,037.50
12-SAN JOSE	6,430	L. 562,625.00
13-SAN JUAN	1,886	L. 165,025.00
14-SAN PEDRO DE TUTULE	5,394	L. 471,975.00
15-SANTA ANA	7,784	L. 681,100.00
16-SANTA ELENA	7,647	L. 669,112.50
17-SANTA MARIA	7,957	L. 696,237.50
18-SANTIAGO DE PURINGLA	12,505	L. 1,094,187.50
19-YARULA	5,271	L. 461,212.50
<b>13-LEMPIRA</b>		
01-GRACIAS	30,573	L. 2,675,137.50
02-BELEN	4,713	L. 412,387.50
03-CANDELARIA	5,497	L. 480,987.50
04-COLOLACA	5,265	L. 460,687.50
05-ERANDIQUE	10,397	L. 909,737.50
06-GUALCINCE	7,065	L. 618,187.50
07-GUARITA	6,703	L. 586,512.50
08-LA CAMPA	4,585	L. 401,187.50
09-LA IGUALA	15,146	L. 1,325,275.00
10-LAS FLORES	7,031	L. 615,212.50
11-LA UNION	9,313	L. 814,887.50
12-LA VIRTUD	6,140	L. 537,250.00
13-LEPAERA	24,703	L. 2,161,512.50
14-MAPULACA	3,998	L. 349,825.00
15-PIRAERA	8,494	L. 743,225.00
16-SAN ANDRES	8,793	L. 769,387.50
17-SAN FRANCISCO	6,340	L. 554,750.00
18-SAN JUAN GUARITA	2,395	L. 209,562.50
19-SAN MANUEL COLOHETE	9,162	L. 801,675.00
20-SAN RAFAEL	9,062	L. 792,925.00
21-SAN SEBASTIAN	6,514	L. 569,975.00
22-SANTA CRUZ	4,137	L. 361,987.50
23-TALGUA	6,617	L. 578,987.50

<b>DEPARTAMENTO/MUNICIPIO</b>	<b>CARGA ELECTORAL MUNICIPAL (Carga electoral municipal por L. 87.50)</b>	<b>LIMITE PARA GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL POR CORPORACIÓN</b>
24-TAMBLA	2,436	L. 213,150.00
25-TOMALA	4,631	L. 405,212.50
26-VALLADOLID	3,494	L. 305,725.00
27-VIRGINIA	2,662	L. 232,925.00
28-SAN MARCOS DE CAIQUIN	3,875	L. 339,062.50
<b>14-OCOTEPEQUE</b>		
01-OCOTEPEQUE	19,416	L. 1,698,900.00
02-BELEN GUALCHO	10,583	L. 926,012.50
03-CONCEPCION	4,102	L. 358,925.00
04-DOLORES MERENDON	3,057	L. 267,487.50
05-FRATERNIDAD	3,317	L. 290,237.50
06-LA ENCARNACION	4,124	L. 360,850.00
07-LA LABOR	7,243	L. 633,762.50
08-LUCERNA	3,992	L. 349,300.00
09-MERCEDES	5,553	L. 485,887.50
10-SAN FERNANDO	5,124	L. 448,350.00
11-SAN FRANCISCO DEL VALLE	6,312	L. 552,300.00
12-SAN JORGE	3,358	L. 293,825.00
13-SAN MARCOS	14,823	L. 1,297,012.50
14-SANTA FE	4,347	L. 380,362.50
15-SENSENTI	7,735	L. 676,812.50
16-SINUAPA	6,611	L. 578,462.50
<b>15-OLANCHO</b>		
01-JUTICALPA	85,668	L. 7,495,950.00
02-CAMPAMENTO	18,880	L. 1,652,000.00
03-CATACAMAS	78,555	L. 6,873,562.50
04-CONCORDIA	7,103	L. 621,512.50
05-DULCE NOMBRE DE CULMI	20,446	L. 1,789,025.00
06-EL ROSARIO	4,209	L. 368,287.50
07-ESQUIPULAS DEL NORTE	6,074	L. 531,475.00
08-GUALACO	14,964	L. 1,309,350.00
09-GUARIZAMA	6,367	L. 557,112.50
10-GUATA	7,817	L. 683,987.50
11-GUAYAPE	9,466	L. 828,275.00
12-JANO	4,573	L. 400,137.50
13-LA UNION	6,023	L. 527,012.50
14-MANGULILE	6,340	L. 554,750.00
15-MANTO	8,921	L. 780,587.50
16-SALAMA	6,194	L. 541,975.00
17-SAN ESTEBAN	17,021	L. 1,489,337.50
18-SAN FRANCISCO DE BECERRA	7,899	L. 691,162.50
19-SAN FRANCISCO DE LA PAZ	15,591	L. 1,364,212.50

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CARGA ELECTORAL MUNICIPAL (Carga electoral municipal por L. 87.50)	LIMITE PARA GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL POR CORPORACIÓN
20-SANTA MARIA DEL REAL	9,377	L. 820,487.50
21-SILCA	7,100	L. 621,250.00
22-YOCON	7,438	L. 650,825.00
23-PATUCA	25,108	L. 2,196,950.00
<b>16-SANTA BARBARA</b>		
01-SANTA BARBARA	35,360	L. 3,094,000.00
02-ARADA	8,595	L. 752,062.50
03-ATIMA	12,491	L. 1,092,962.50
04-AZACUALPA	16,756	L. 1,466,150.00
05-CEGUACA	4,241	L. 371,087.50
06-SAN JOSE DE COLINAS	16,403	L. 1,435,262.50
07-CONCEPCION DEL NORTE	8,861	L. 775,337.50
08-CONCEPCION DEL SUR	5,649	L. 494,287.50
09-CHINDA	4,462	L. 390,425.00
10-EL NISPERO	7,004	L. 612,850.00
11-GUALALA	4,966	L. 434,525.00
12-ILAMA	8,468	L. 740,950.00
13-MACUELIZO	27,870	L. 2,438,625.00
14-NARANJITO	9,073	L. 793,887.50
15-NUEVO CELILAC	5,821	L. 509,337.50
16-PETOA	11,600	L. 1,015,000.00
17-PROTECCION	9,836	L. 860,650.00
18-QUIMISTAN	32,535	L. 2,846,812.50
19-SAN FRANCISCO DE OJUERA	5,471	L. 478,712.50
20-SAN LUIS	20,945	L. 1,832,687.50
21-SAN MARCOS	13,032	L. 1,140,300.00
22-SAN NICOLAS	11,231	L. 982,712.50
23-SAN PEDRO DE ZACAPA	10,183	L. 891,012.50
24-SANTA RITA	3,343	L. 292,512.50
25-SAN VICENTE CENTENARIO	3,249	L. 284,287.50
26-TRINIDAD	16,958	L. 1,483,825.00
27-LAS VEGAS	20,385	L. 1,783,687.50
28-NUEVA FRONTERA	12,530	L. 1,096,375.00
<b>17-VALLE</b>		
01-NACAOME	46,400	L. 4,060,000.00
02-ALIANZA	8,306	L. 726,775.00
03-AMAPALA	10,489	L. 917,787.50
04-ARAMECINA	6,693	L. 585,637.50
05-CARIDAD	3,711	L. 324,712.50
06-GOASCORAN	13,448	L. 1,176,700.00
07-LANGUE	18,599	L. 1,627,412.50
08-SAN FRANCISCO DE CORAY	8,915	L. 780,062.50

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CARGA ELECTORAL MUNICIPAL (Carga electoral municipal por L. 87.50)	LIMITE PARA GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL POR CORPORACIÓN
09-SAN LORENZO	35,546	L. 3,110,275.00
<b>18-YORO</b>		
01-YORO	58,673	L. 5,133,887.50
02-ARENAL	7,100	L. 621,250.00
03-EL NEGRITO	31,873	L. 2,788,887.50
04-EL PROGRESO	152,879	L. 13,376,912.50
05-JOCON	7,711	L. 674,712.50
06-MORAZAN	33,335	L. 2,916,812.50
07-OLANCHITO	75,276	L. 6,586,650.00
08-SANTA RITA	26,160	L. 2,289,000.00
09-SULACO	13,042	L. 1,141,175.00
10-VICTORIA	18,595	L. 1,627,062.50
11-YORITO	12,967	L. 1,134,612.50
<b>TOTAL</b>	<b>6,220,249</b>	<b>L. 544,271,787.50</b>

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. Procédase a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y comuníquese a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, para los efectos de Ley. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del dos mil veinte (2020). Firma y Sello **ANAPAOLA HALL GARCÍA**, CONSEJERA PRESIDENTA. Firma y Sello **KELVIN FABRICIO AGUIRRE CÓRDOVA**, CONSEJERO SECRETARIO. Firma y Sello. **RIXI ROMANA MONCADA GODOY**, CONSEJERA VOCAL. Firma y Sello. **ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA**, SECRETARIO GENERAL”.

La presente certificación deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial de la República.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinte.

**ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Certificación Punto XI, Acta Extraordinaria 014-2020, once páginas

## Sección “B”

### INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Llamado a Licitación  
República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL.  
No. 001-INP-GA-2020

1. El Instituto Nacional Penitenciario, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 001-INP-GA-2020 a presentar ofertas selladas para . **“ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y EQUIPO PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS A NIVEL NACIONAL”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a: Gerencia Administrativa, atención **Coronel de Infantería DEM JOSÉ MIGUEL MEJÍA MEDINA**, Gerente Administrativo; teléfonos (504) 2236-6434, 2236-6433, en la dirección indicada al final de este Llamado, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L.1,000.00 (Un mil Lempiras Exactos), en la Tesorería General de la Republica (TGR), a partir del día **jueves 03 de Septiembre del 2020**, es requisito para el retiro del pliego de condiciones la presentación de la copia del recibo de pago de la TGR.
5. Los Licitantes interesados podrán solicitar por escrito información adicional a partir del día siguiente de la fecha en que adquirió el Pliego de Condiciones, hasta diez (10) días calendario antes de la fecha programada para la apertura de ofertas, en un horario de lunes a viernes de 8:00 A.M.,a 4:00 P.M.
6. El Pliego de Condiciones también podrán ser examinado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” ([www.honducopras.gob.hn](http://www.honducopras.gob.hn)).
7. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Salón de Reuniones del Primer piso del Instituto Nacional Penitenciario, en la colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle República del Paraguay, edificio Molina, Tegucigalpa, Honduras; a más tardar a las **10:00 A.M.**, del día **MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2020**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, en Lempiras; con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, por el valor y la forma establecida en los pliegos de condiciones.
8. Las ofertas que se reciban fuera de plazo indicado, serán rechazadas y devueltas al oferente sin abrir.

9. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al acto de apertura, a las 10:15 A.M., en la fecha indicada y en la siguiente dirección: **Salón de Reuniones del Primer piso del Instituto Nacional Penitenciario, en La Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle República del Paraguay, Edificio Molina, Tegucigalpa, Honduras.**

Tegucigalpa, M. D. C. 02 de Septiembre del 2020.

**CORONEL DE JUSTICIA MILITAR DEM**

**RONY JAVIER PORTILLO**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

25 S. 2020.

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**PPCM-LPN-GC-02-2020**

**ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, ESCRITORIOS, ESTANTERIA Y CREDENZAS**

1. El Programa Presidencial Ciudad Mujer, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. PPCM-LPN-GC-02-2020 a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de Mobiliario de Oficina, Escritorios, Estantería y Credenzas para el Centro Ciudad Mujer Choluteca”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene del Fondo del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA).
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita que contenga información de teléfono, correo electrónico y dirección de contacto donde deseen se les haga llegar la información concerniente a este proceso, dirigida a Abg. Rosa de Lourdes Paz Haslam, Delegada Presidencial, Programa Presidencial Ciudad Mujer, Tel. 2232-3802, email: [ediaz.ppcm@gmail.com](mailto:ediaz.ppcm@gmail.com), y la presentación del recibo TGR-1 de la Tesorería General de la República, previo

el pago de la cantidad no reembolsable de L. 500.00, en un horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M., a partir del 21 de septiembre de 2020, acompañada además de un CD grabable nuevo o una Memoria USB nueva, para grabar la información. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras2.gob.hn](http://www.honducompras2.gob.hn)).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección electrónica: <https://h2.honducompras.gob.hn/HN1Marketplace>, a más tardar a las **10:00 A.M.**, del día **4 de noviembre de 2020**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la siguiente dirección: Sala de Sesiones, Dirección Nacional Programa Presidencial Ciudad Mujer, Colonia Alameda, Edificio Plaza del Carmen, Avenida Tiburcio Carías, 4ta calle, frente escuela República de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono 2232-3802/9988-0032, a las **10:15 A.M.**, del **4 de noviembre de 2020**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

**ABOG. ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM**  
**Delegada Presidencial**  
**Programa Presidencial Ciudad Mujer**

25 S. 2020.

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**PPCM-LPN-GC-03-2020**

**ADQUISICION DE EQUIPO DE COCINA Y ELECTRODOMESTICOS PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER CHOLUTECA Y JUTICALPA**

1. El Programa Presidencial Ciudad Mujer, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. PPCM-LPN-GC-03-2020 a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipo de Cocina y Electrodomésticos para el Centro Ciudad Mujer Choluteca y Juticalpa".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene del Fondo del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA).

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita que contenga información de teléfono, correo electrónico y dirección de contacto donde deseen se les haga llegar la información concerniente a este proceso, dirigida a Abg. Rosa de Lourdes Paz Haslam, Delegada Presidencial, Programa Presidencial Ciudad Mujer, Tel. 2232-3802, email: [ediaz.ppcm@gmail.com](mailto:ediaz.ppcm@gmail.com), y la presentación del recibo TGR-1 de la Tesorería General de la República, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L. 500.00, en un horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M., a partir del **21 de septiembre de 2020**, acompañada además de un CD grabable nuevo o una Memoria USB nueva, para grabar la información. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras2.gob.hn](http://www.honducompras2.gob.hn)).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección electrónica: <https://h2.honducompras.gob.hn/HN1Marketplace/>, a más tardar a las **10:00 A.M.** del día **4 de noviembre de 2020**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la siguiente dirección: Sala de Sesiones, Dirección Nacional Programa Presidencial Ciudad Mujer, Colonia Alameda, Edificio Plaza del Carmen, Avenida Tiburcio Carías, 4ta calle, frente escuela República de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono 2232-3802/9988-0032, a las **10:15 A.M.** del **4 de noviembre de 2020**, Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

**ABOG. ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM**  
**Delegada Presidencial**  
**Programa Presidencial Ciudad Mujer**

25 S. 2020.

**Aviso de Licitación Pública**

República de Honduras

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados  
(SANAA)

“Adquisición de 750 TM (30,000 Bolsas de 25 Kg c/u) de Cal Química Hidratada para las Plantas Potabilizadoras de la División Metropolitana de SANAA”.

LPN-SANAA-DM-02-2020

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SANAA-DM-02-2020 a presentar ofertas selladas para la adquisición de 750 TM (30,000 Bolsas de 25 Kg c/u) de Cal Química Hidratada para las Plantas Potabilizadoras de la División Metropolitana de SANAA.
2. El financiamiento para la realización del presente procesó proviene de Fondos Propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados en participar en la presente licitación, podrán adquirir los documentos de licitación a partir de la fecha de este aviso, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Héctor Daniel Sevilla, Gerente General de SANAA, en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de SANAA en la dirección al final de este llamado o remitirla al correo electrónico indicado en este aviso.- Para adquirir los documentos de licitación, deberá efectuar el pago por la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 800.00), para este efecto el pago se puede realizar a través de transferencia a cualesquiera

de las siguientes cuentas de cheques: Cuenta LAFISE No.204101882104 o Cuenta BANCO CENTRAL No. 12100-01-000006-5. Los documentos de la licitación podrán ser adquiridos directamente en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones o descargarlos en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn) o bien solicitarlos al correo electrónico sanaalicitaciones@hotmail.com. En cualquiera de los casos se tendrá que acreditar el pago, quedando obligado a la presentación del comprobante o recibo en los documentos de oferta correspondiente.

Se establece como período de consultas y/o aclaraciones a los pliegos, a partir de la fecha de este aviso hasta el día viernes 9 de octubre del 2020.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento de Licitaciones y Contrataciones, SANAA Central, oficinas ubicadas en la primera avenida, trece calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. a más tardar el día lunes 26 de octubre del 2020 a las 9:50 a.m.- Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, el día lunes 26 de octubre del 2020, a las 10:00 a.m., todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de por lo menos el dos por ciento (2%) del monto de la oferta y en la forma establecida en los documentos de licitación.

Comayagüela, M.D.C., 14 de septiembre del 2020.

**LIC. HÉCTOR DANIEL SEVILLA**  
GERENTE GENERAL

25 S. 2020.

**Aviso de Licitación Pública**

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y  
Alcantarillados (SANAA)

Adquisición de: Lote No.1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) periodo 2021; Lote No.2 Póliza de Seguro de Vehículos; Lote No.3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA.

LPN-SANAA-DM-03-2020

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.LPN-SANAA-DM-03-2020 a presentar ofertas selladas para la adquisición de: Lote No.1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) periodo 2021; Lote No.2 Póliza de Seguro de Vehículos; Lote No.3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados en participar en la presente licitación, podrán adquirir los documentos de licitación a partir de la fecha de este aviso, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Héctor Daniel Sevilla, Gerente General de SANAA, en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de SANAA en la dirección al final de este llamado o remitirla al correo electrónico indicado en este aviso.- Para adquirir los documentos de licitación, deberá efectuar el pago por la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS

LEMPIRAS EXACTOS (L 800.00), para este efecto el pago se puede realizar a través de transferencia a cualesquiera de las siguientes cuentas de cheques: Cuenta LAFISE No.204101882104 o Cuenta BANCO CENTRAL No. 12100-01-000006-5. Los documentos de la licitación podrán ser adquiridos directamente en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de lunes a viernes de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m. o descargarlos en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) o bien solicitarlos al correo electrónico [sanaalicitaciones@hotmail.com](mailto:sanaalicitaciones@hotmail.com). En cualquiera de los casos se tendrá que acreditar el pago, quedando obligado a la presentación del comprobante o recibo en los documentos de oferta correspondiente.

Se establece como período de consultas y/o aclaraciones a los pliegos, a partir de la fecha de este aviso hasta el día viernes 9 de octubre del 2020.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento de Licitaciones y Contrataciones, SANAA Central, oficinas ubicadas en la primera avenida, trece calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., a más tardar el día martes 27 de octubre del 2020 a las 9:50 a.m.- Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, el día martes 27 de octubre del 2020 a las 10:00 a.m. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de por lo menos el dos por ciento (2%) del monto de la oferta y en la forma establecida en los documentos de licitación

Comayagüela, M.D.C., 17 de septiembre del 2020

**LIC. HÉCTOR DANIEL SEVILLA**  
GERENTE GENERAL

25 S. 2020.

**Aviso de Licitación Pública**

República de Honduras  
Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y  
Alcantarillados (SANAA)

“Adquisición de 3000 TM (120,000 bolsas de 25 kgs. c/u) de Sulfato de Aluminio Grado “A” para las Plantas Potabilizadoras de la División Metropolitana del SANAA”.

LPN-SANAA-DM-04-2020

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SANAA-DM-04-2020 “Adquisición de 3000 TM (120,000 bolsas de 25 kgs. c/u) de Sulfato de Aluminio Grado “A” para las Plantas Potabilizadoras de la División Metropolitana del SANAA”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados en participar en la presente licitación, podrán adquirir los documentos de licitación a partir de la fecha de este aviso, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Héctor Daniel Sevilla, Gerente General de SANAA, en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de SANAA en la dirección al final de este llamado o remitirla al correo electrónico indicado en este aviso.- Para adquirir los documentos de licitación, deberá efectuar el pago por la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 800.00), para este efecto el pago se puede realizar a través de transferencia a cualesquiera de las siguientes cuentas de cheques: Cuenta LAFISE No.204101882104 o Cuenta

BANCO CENTRAL No. 12100-01-000006-5. Los documentos de la licitación podrán ser adquiridos directamente en el Departamento de Licitaciones y Contrataciones o descargarlos en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) o bien solicitarlos al correo electrónico [sanaalicitaciones@hotmail.com](mailto:sanaalicitaciones@hotmail.com). En cualquiera de los casos se tendrá que acreditar el pago, quedando obligado a la presentación del comprobante o recibo en los documentos de oferta correspondiente.

Se establece como período de consultas y/o aclaraciones a los pliegos, a partir de la fecha de este aviso hasta el día viernes 9 de octubre del 2020.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento de Licitaciones y Contrataciones, SANAA Central, oficinas ubicadas en la primera avenida, trece calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C. a más tardar el día lunes 26 de octubre del 2020 a las 1:50 p.m.- Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, el día lunes 26 de octubre del 2020 a las 2:00 p.m. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de por lo menos el dos por ciento (2%) del monto de la oferta y en la forma establecida en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 16 de septiembre del 2020

**LIC. HÉCTOR DANIEL SEVILLA**  
GERENTE GENERAL

25 S. 2020.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA,  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO Y DE MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y  
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro y de modificación de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **JOSÉ EDUARDO CHAVEZ MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **SPACHEM, S.L.**, tendiente a que autorice el Registro y de modificación del producto de nombre comercial: **HARDNESS REGULATOR**, compuesto por los elementos: **10.9% POTASIO (K20) EDTA**.

**Toxicidad: 5**

**Formulador y País de Origen: SPACHEM, S.L./ ESPAÑA.**

Tipo de Uso: **COADYUVANTE (SECUESTRANTE PARA AGUAS DURAS)**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 05 DE JUNIO DEL 2020

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA  
FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE  
PLAGUICIDAS (DCUP)  
SENASA

25 S. 2020.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA**: La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, otorgada mediante Resolución Número 325-2020 de fecha 02 de septiembre del año 2020, mediante Carta de Autorización de fecha 25 de junio del 2020, que **LITERALMENTE DICE**: La infrascrita, Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.**, como concesionaria de la empresa concedente **REAL**

**SITIO VENTOSILLA, S.A.**, de nacionalidad española, de forma **NO EXCLUSIVA**, por tiempo **INDEFINIDO**, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**. Para que comercialice y distribuya los productos de la empresa precedente entre ellos: (Pradorey Orgien, Pradorey Cuvee Premium, Pradorey Finca Valdelayegua, Pradorey Finca la Mina, El Cuentista, Lia Sr. Niño, Adaro, Pradorey Elite, El buen Alfarero). (**F. Y S.) MARÍA ANTONIA RIVERA**, Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**

Secretaria General.

25 S. 2020.

CONVOCATORIA

ACAVISA HONDURAS, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad ACAVISA HONDURAS, S. A., convoca a los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 de octubre de 2020, a las 11:00A.M., en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en colonia El Pedregal, Complejo de Bodegas Caprisa, Bodega 2, Comayagüela, municipio del Distrito Central, para tratar los asuntos siguientes:

- Lectura, discusión y aprobación del acta de la asamblea anterior;
- Discusión, aprobación o modificación del balance general de la sociedad, al 31 de diciembre de 2019 y su correspondiente estado de resultados;
- Deliberación sobre la distribución de dividendos;
- Elección o reelección del Consejo de Administración;
- Elección o reelección del Comisario;
- Confirmación, revocación o nombramiento de apoderados y gerentes; y,
- Nombramiento de Ejecutores Especiales de los acuerdos de la Asamblea, si fuere necesario.

En caso de que no haya el quórum requerido en la fecha y hora arriba indicadas, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el día jueves 15 de octubre de 2020, a la misma hora y en el mismo local, señalados en esta convocatoria, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de septiembre de 2020.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

25 S. 2020.

# Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2019-038495  
 [2] Fecha de presentación: 10/09/2019  
 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DVA AGRO GMBH  
 [4.1] Domicilio: Valentinskamp 70 / Emporio, D-20355, Hamburgo, Alemania  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DVA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos químicos de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, mejoradores y habladores de agua, fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2020.  
 [12] Reservas: No se reivindica la expresión GO FURTHER, TOGETHER

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

25 S., 13 y 29 O. 2020.

[1] Solicitud: 2019-038496  
 [2] Fecha de presentación: 10/09/2019  
 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DVA AGRO GMBH  
 [4.1] Domicilio: Valentinskamp 70 / Emporio, D-20355, Hamburgo, Alemania  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DVA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de febrero del año 2020.  
 [12] Reservas: SE PROTEGE DISEÑO Y COLORES SEGUN ETIQUETA.- NO SE REIVINDICA "GO FURTHER, TOGETHER."

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

25 S., 13 y 29 O. 2020.

[1] Solicitud: 2019-050446  
 [2] Fecha de presentación: 09/12/2019  
 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DVA AGRO GMBH  
 [4.1] Domicilio: Valentinskamp 70 / Emporio, D-20355, Hamburgo, Alemania  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WARDEN

## WARDEN

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas, y pesticidas.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2020.  
 [12] Reservas: Con reivindicación del color Rojo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA  
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

25 S., 13 y 29 O. 2020.

1/ Solicitud: 50450/19  
 2/ Fecha de presentación: 09/Diciembre/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DVA AGRO GMBH  
 4.1/ Domicilio: Valentinskamp 70 / Emporio, D-20355, Hamburgo, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INCENTIA

## INCENTIA

6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación del color Rojo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, mejoradores y ablandadores de agua, fertilizantes y abonos incluidos en la clase de uso en la agricultura, horticultura y silvicultura.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-02-2020  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador de la Propiedad Industrial

25 S., 13 y 29 S. 2020

1/ Solicitud: 50449/19  
 2/ Fecha de presentación: 09/Diciembre/19  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DVA AGRO GMBH  
 4.1/ Domicilio: Valentinskamp 70 / Emporio, D-20355, Hamburgo, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRYDENTE

## TRYDENTE

6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación del color Rojo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y pesticidas.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: MARIO ANTONIO MENDOZA CASTILLO  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2020  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador de la Propiedad Industrial

25 S., 13 y 29 S. 2020

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 No. 35,382 La Gaceta

1/ Solicitud: 50771/19  
2/ Fecha de presentación: 11/Diciembre/19  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MOLINO HARINERO SULA, S.A.  
4.1/ Domicilio: KILOMETRO 2, CARRETERA A PUERTO CORTÉS, BLVD DEL NORTE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

4.2/ **Organizada bajo las Leyes de: Honduras**

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA ROSA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica el diseño y los colores de las letras, tal como aparecen en el distintivo.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Harina de trigo enriquecida con vitaminas, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, especias, hielo; pan blanco, pan francés, pan dulce, galletas, bizcochos, pudines, queques, almidón, chocolate, espaguetis, panecillos, pastas alimenticias, pizzas, tortillas de harina o maíz, trigo transformados.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: GIANCARLO CASCO BRUNI

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2020

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador de la Propiedad Industrial

25 S., 13 y 29 O. 2020

1/ Solicitud: 50770/19  
2/ Fecha de presentación: 11/12/19  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MOLINO HARINERO SULA, S.A.

4.1/ Domicilio: KILOMETRO 2, CARRETERA A PUERTO CORTÉS, BLVD DEL NORTE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

4.2/ **Organizada bajo las Leyes de: Honduras**

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL PANADERO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica el diseño y los colores de las letras, tal como aparecen en el distintivo.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, especias, hielo; pan blanco, pan francés, pan dulce, galletas, bizcochos, pudines, queques, almidón, chocolate, espaguetis, panecillos, pastas alimenticias, pizzas, tortillas de harina o maíz, trigo transformados.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: GIANCARLO CASCO BRUNI

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas:

Registrador de la Propiedad Industrial

25 S., 13 y 29 O. 2020

1/ Solicitud: 5516/20  
2/ Fecha de presentación: 05/Febrero/20  
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MOTOS Y VEHICULOS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS

4.2/ **Organizada bajo las Leyes de: Honduras**

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOVESA

**MOVESA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Compraventa, importación, comercialización y distribución de vehículos automotores de todo tipo, nuevos y usados, incluyendo equipo agrícola y camiones de toda clase, así como motores de todo tipo, repuestos para toda clase de vehículos.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: GIANCARLO CASCO BRUNI

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-2-2020.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
Registrador de la Propiedad Industrial

25 S., 13 y 29 O. 2020

1/ Solicitud: 5515/20  
2/ Fecha de presentación: 05/Febrero/20  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MOTOS Y VEHICULOS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS

4.2/ **Organizada bajo las Leyes de: Honduras**

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 02 Selec. el país

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOVESA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica los colores y el diseño, tal como aparece en el distintivo.

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Motocicletas, coches/automóviles, bicicletas, amortiguadores para automóviles, asientos de vehículos, autobuses, neumáticos para automóviles, neumáticos de bicicleta, y motocicletas, bicicletas eléctricas, bocinas para vehículos, cadenas de bicicletas y motocicleta, cadenas para automóviles, camiones, cascos, disco de freno para motocicletas y vehículos, frenos de motocicletas y vehículos, llantas, motores de motocicletas, neumáticos, pedales de motocicletas, scooters, sillines de motocicletas, timones, triciclos, vagones, vehículos eléctricos y náuticos, válvulas de neumáticos para vehículos y motocicletas.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: GIANCARLO CASCO BRUNI

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/2/2020.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**  
Registrador de la Propiedad Industrial

25 S., 13 y 29 O. 2020

[1] Solicitud: 2019-050769  
[2] Fecha de presentación: 11/12/2019  
[3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: MOLINO HARINERO SULA, S.A.

[4.1] Domicilio: KILOMETRO 2, CARRETERA A PUERTO CORTÉS, BLVD DEL NORTE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL GALLO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Harina de trigo enriquecida con vitaminas, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, especias, hielo; pan blanco, pan francés, pan dulce, galletas, bizcochos, pudines, queques, almidón, chocolate, espaguetis, panecillos, pastas alimenticias, pizzas, tortillas de harina o maíz, trigo transformados.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: GIANCARLO CASCO BRUNI

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de julio del año 2020

[12] Reservas: Se reivindica el diseño y los colores de las letras, tal como aparecen en el distintivo.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador (a) de la Propiedad Industrial

25 S., 13 y 29 O. 2020.